



Alcaldía de
Caldas
Antioquia
Caldas, nuestro propósito

DECRETO NÚMERO 200 DE 2022

15 SEP 2022

“Por medio del cual se hace unos ajustes presupuestales a los recursos de la vigencia 2022”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en el Acuerdo Municipal N°006 de 2011 y el Acuerdo Municipal N°004 del 2022

CONSIDERANDO:

Que es necesario hacer algunos traslados para el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que el artículo 73° y 74° del Acuerdo Municipal N°006 del 28 de junio de 2011, dispone que “Cuando en el decreto de repetición del presupuesto no se incluyan nuevas rentas y recursos de capital que hayan de causarse en el respectivo año fiscal por no figurar en el presupuesto de cuya repetición se trata, o por figurar en forma diferente, podrán abrirse, con base en ellos, los créditos adicionales, sujetándose a las normas del presente estatuto”.

Que el artículo 1. Del acuerdo 004 de mayo de 2022, dispone, Facultar al alcalde municipal de Caldas Antioquia, a partir del 15 de julio del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022, para realizar ajustes al presupuesto de la vigencia fiscal 2022, y por tanto, realizar las incorporaciones, adiciones, rebajas, traslados y crear rubros, según las necesidades en la ejecución de presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que en el mes de septiembre del 2022 se realizaron algunas adiciones, reducciones y/o traslados a los presupuestados inicialmente, por lo cual se deben incorporar al presupuesto de la actual vigencia.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO NÚMERO 200 - DE 2022

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se realiza adición al presupuesto de ingresos de la actual vigencia fiscal, por un valor de \$121.364.300 (ciento veintiún millones trescientos sesenta y cuatro mil trescientos pesos), según el siguiente detalle.

RUBRO	DESCRIPCION	FONDO	ADICION	VLR MOVIMIENTO
1.1.01.02.200.01.01	IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO COMERCIALES ACTUAL	001	AD	\$ 71,364,300.00
1.1.02.06.001.02.02.02.03	RECURSOS DE GESTION	086	AD	\$ 50,000,000.00
TOTAL				\$121,364,300.00

ARTÍCULO 2. Se realiza traslado a lo recaudado en el presupuesto de ingresos de la actual vigencia fiscal por medio de la siguiente adición, \$2.622.544 (dos millones seiscientos veinte dos mil quinientos cuarenta y cuatro pesos), según el siguiente detalle.

RUBRO	DESCRIPCION	FONDO	ADICION	VLR MOVIMIENTO
1.1.01.01.200.01.04	IMPUESTO PREDIAL VIG ACTUAL - PRES.SERV.	001	AD	\$ 2,622,544.00
TOTAL				\$ 2,622,544.00

ARTÍCULO 3. Se realiza traslado a lo recaudado en el presupuesto de ingresos de la actual vigencia fiscal por medio de la siguiente reducción, \$2.622.544 (dos millones seiscientos veinte dos mil quinientos cuarenta y cuatro pesos), según el siguiente detalle.

RUBRO	DESCRIPCION	FONDO	REDUCCION	VLR MOVIMIENTO
1.1.01.01.200.01.01	IMPUESTO PREDIAL URBANO ACTUAL	001	RE	\$ 2,622,544.00
TOTAL				\$ 2,622,544.00

ARTÍCULO 4. Se realiza adición al presupuesto de egresos de la actual vigencia fiscal, por un valor de \$121.364.300 (ciento veintiún millones trescientos sesenta y cuatro mil trescientos pesos), según el siguiente detalle.

RUBRO	DESCRIPCION	FONDO	ADICION	VLR MOVIMIENTO
2.1.2.02.02.009.03.23	MATERIALES Y SUMINISTROS	001	AD	\$ 71,364,300.00
2.3.2.02.02.009.262	RECURSOS DE GESTION - SALUD PUBLICA	086	AD	\$ 50,000,000.00
TOTAL				\$121,364,300.00

DECRETO NÚMERO 200-DE 2022

ARTÍCULO 5. Se realiza traslado al presupuesto de egresos de la actual vigencia fiscal por medio de la siguiente adición, \$334.969.744.05 (treientos treinta y cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con cinco centavos), según el siguiente detalle.

RUBRO	DESCRIPCION	FONDO	ADICION	VLR MOVIMIENTO
2.3.2.02.02.009.92	FORTALECIMIENTO A LAS INST ENCARGADAS	001	AD	\$ 22,320,000.00
2.3.2.02.02.009.43	FOMENTADO A LA EDUCACION SUPERIOR	001	AD	\$ 42,700,000.00
2.3.2.02.02.009.163	MUJERES CON CALIDAD DE VIDA	001	AD	\$ 5,000,000.00
2.3.2.02.02.009.26	GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES - DISCAPACIDAD	001	AD	\$ 11,341,753.00
2.3.2.02.02.009.43	FOMENTADO A LA EDUCACION SUPERIOR	001	AD	\$ 44,214,382.00
2.3.2.02.02.009.48	CALIDAD Y PERTINENCIA EDUCATIVA PLAN LEO	001	AD	\$ 16,341,753.00
2.1.2.02.02.009.03.23	MATERIALES Y SUMINISTROS	001	AD	\$ 4,766,508.00
2.1.1.01.01.002.12.02	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	001	AD	\$ 1,795,693.00
2.3.2.02.02.009.27	GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES - ADULTO MAYOR	001	AD	\$ 9,001,198.05
2.1.1.01.02.003.02	CESANTIAS RETROACTIVOS	001	AD	\$ 8,000,000.00
2.1.1.01.01.002.12.02	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	001	AD	\$ 1,860,273.00
2.1.1.01.02.003.01	CESANTIAS DEFINITIVAS	001	AD	\$ 7,210,884.00
2.1.2.02.02.009.03.26	ÚTILES Y PAPELERÍA	001	AD	\$ 229,700.00
2.1.2.02.02.009.03.23	MATERIALES Y SUMINISTROS	001	AD	\$ 187,600.00
2.3.2.02.02.009.28	GOBERNANZA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	001	AD	\$160,000,000.00
TOTAL				\$334,969,744.05

ARTÍCULO 6. Se realiza traslado al presupuesto de egresos de la actual vigencia fiscal por medio de la siguiente reducción, \$334.969.744.05 (treientos treinta y cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con cinco centavos), según el siguiente detalle.

RUBRO	DESCRIPCION	FONDO	REDUCCION	VLR MOVIMIENTO
2.3.2.02.02.009.53	GOBERNANZA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	001	RE	\$ 42,700,000.00
2.1.2.02.02.009.04	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	001	RE	\$ 22,320,000.00
2.1.2.02.02.009.06	VIGILANCIA Y ASEO	001	RE	\$ 16,341,753.00

DECRETO NÚMERO 200 - DE 2022

2.3.2.02.02.009.50	PERMANENCIA ESCOLAR: U.A.I.P	001	RE	\$ 562,793.00
2.3.2.02.02.009.44	EDUCACION PARA TRASFORMAR VIDAS	001	RE	\$ 5,722,439.00
2.3.2.02.02.009.46	ACCESO Y COBERTURA EDUCATIVA	001	RE	\$ 22,450,699.00
2.3.2.02.02.009.48	CALIDAD Y PERTINENCIA EDUCATIVA PLAN LEO	001	RE	\$ 15,478,451.00
2.3.2.02.02.009.163	MUJERES CON CALIDAD DE VIDA	001	RE	\$ 5,000,000.00
2.3.2.02.02.009.26	GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES - DISCAPACIDAD	001	RE	\$ 11,341,753.00
2.1.1.01.01.001.02.01	HORAS EXTRAS	001	RE	\$ 17,006,577.00
2.1.1.01.01.001.04.01	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	001	RE	\$ 4,766,508.00
2.1.1.01.01.001.01.01	SUELDO BASICO	001	RE	\$ 1,860,273.00
2.3.2.02.02.009.26	GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES - DISCAPACIDAD	001	RE	\$ 9,001,198.05
2.1.2.02.02.009.03.24	CAJA MENOR	001	RE	\$ 417,300.00
2.3.2.02.02.009.65	LA FAMILIA, NUESTRO PROPOSITO	001	RE	\$ 22,594,481.00
2.3.2.02.02.009.66	MUJERES CON ECONOMIA SOSTENIBLE	001	RE	\$ 49,715,872.00
2.3.2.02.02.009.69	CALDAS JOVEN	001	RE	\$ 42,443,715.00
2.3.2.02.02.009.163	MUJERES CON CALIDAD DE VIDA	001	RE	\$ 14,416,284.00
2.3.2.02.02.009.245	CALDAS LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	001	RE	\$ 30,829,648.00
TOTAL				\$334,969,744.05

ARTÍCULO 7. El presente decreto rige a partir de su fecha, de su publicación en el portal web de la alcaldía de Caldas www.caldasantioquia.gov.co

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia),

15 SEP 2022

MAURICIO CANO CARMONA
Alcalde

Veronica Valencia

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Verónica Valencia Estrada Técnico Operativo	Fredy de Jesús Vélez Sánchez Secretario de Hacienda <i>Lyda Patricia Sánchez Cardona</i> Subsecretaria de Presupuesto y Gestión Financiera	Jonathan Giraldo González Secretario General